

**OCTAVA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL
PROGRAMA COnVivienDo**

En atención a las solicitudes presentadas hasta el día 7 de diciembre a las 13:00 horas y según los datos de licencias que cada Club tiene emitidas en esta misma fecha, se resuelve conceder los test que figuran en el **Anexo 1**.

Todos estos Clubes podrán ampliar el número de test concedidos a medida que vayan ampliando el número de licencias del primer equipo sin necesidad de que presenten ninguna petición nueva.

Los clubes disponen de un plazo de 15 días para presentar el documento de aceptación expresa de las ayudas. En todo caso, las Federaciones Territoriales entregaran los test correspondientes mientras se van entregando los documentos de aceptación.

Las Rozas (Madrid), 9 de diciembre de 2020.



Andreu Camps Povill
Secretario General

